

**INFORME DE COMISARIO A LA JUNTA GENERAL ORDINARIA DE
ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA SOLUCIONES INTEGRADAS EN
INTERNET Y TELECOMUNICACIONES SOLINTEL S.A.**

En cumplimiento con lo dispuesto en el Artículo 279 de la Ley de Compañías y la Resolución No. 92.1.4.3.0014, publicada en el Registro Oficial # 44 de Octubre 13 de 1.992; de la Superintendencia de Compañías, referente a las obligaciones de los Comisarios, en mi calidad de Comisaria Principal de **SOLUCIONES INTEGRADAS EN INTERNET Y TELECOMUNICACIONES SOLINTEL S.A.**, presento mi informe y opinión sobre la razonabilidad y suficiencia de la información presentadas a ustedes por la administración, en relación con la situación financiera y resultado de operaciones de la Compañía por el año terminado al 31 de diciembre 2016.

Responsabilidad de la Administración de la Compañía por los Estados Financieros

La Administración de la Compañía es responsable por la preparación y presentación de los Estados Financieros de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Entidades (NIIF para las PYMES), así como por el diseño, implementación y mantenimientos de controles internos, relevantes, que permitan presentar estados financieros razonables y libres de errores materiales, debido a fraude o error.

Responsabilidad de la Comisaria Principal

Mi responsabilidad es expresar una opinión sobre los Estados Financieros de la Compañía, basada en la revisión efectuada y sobre el cumplimiento por parte de la administración, de las normas legales, estatutarias y reglamentarias, así como de las Resoluciones de la Junta General de Accionistas.

Esta revisión fue efectuada siguiendo los lineamientos de las Normas Internacionales de Auditoría, incluyendo en consecuencia, pruebas selectivas de los registros contables, evidencia que soporta los importes y revelaciones incluidas en los Estados Financieros; adecuada aplicación de las Normas Internacionales de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Entidades (NIIF para las PYMES), evaluación de control interno de la Compañía y otros procedimientos de revisión, considerados necesarios de acuerdo con las circunstancias.

Para este propósito ha obtenido de los administradores información de las operaciones, registros contables y documentación sustentatoria de las transacciones revisadas sobre las bases selectivas.

Adicionalmente he revisado los Estados Financieros (Balance General, Estado de Resultado Integral, Estado de Flujo de Efectivo y Estado de Evolución del Patrimonio) al 31 de diciembre del 2016, así como los libros societarios de la Compañía: así como las de Juntas de Accionistas. Considero que los resultados de la revisión proveen bases apropiadas para expresar mi opinión.

Opinión sobre cumplimiento

En mi opinión los Estados Financieros mencionados se presentan razonablemente -en todos los aspectos materiales- la situación financiera de **SOLUCIONES INTEGRADAS EN INTERNET Y TELECOMUNICACIONES SOLINTEL S.A.**, al 31 de diciembre del 2016 y los correspondientes Estado de Resultado Integral, Estado de Flujo de Efectivo y Estado de Evolución del Patrimonio, de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Entidades (NIIF para las PYMES).

Adicionalmente, he podido verificar que los administradores han cumplido con las disposiciones e instrucciones de la Junta General de Accionistas, y: que los libros sociales de la Compañía están adecuadamente manejados conforme a las disposiciones de la Ley y Reglamento que exige la Superintendencia de Compañías.

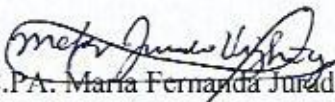
Opinión sobre el control interno

Con base en los resultados de la revisión efectuada considero que la Administración de la Compañía ha determinado adecuados procedimientos de control interno, lo que contribuye a gestionar información financiera confiable y promueve el manejo financiero y administrativo efectivo de sus recursos.

Informe sobre cumplimiento a la Ley de Compañías

Es importante señalar que, en mi calidad de Comisaria Principal de la Compañía, ha dado cumplimiento con todas las disposiciones constantes en el Art 279 de la Ley de Compañías.

Atentamente,


C.P.A. Maria Fernanda Jurado Vizhñay
Reg. Nac. 0.9799